



EXPLICATIVO ACTA PARITARIA MUNICIPAL

5 de Agosto de 2026

RESUMEN DEL ACUERDO PARITARIO

- **Recomposición salarial de la Escala de referencia de FESTRAM:**
El Incremento logrado es del 10% aplicable sobre los haberes conformados a Julio 2026 logrado en el acuerdo del 29/07/2026. Deberá abonarse **en su totalidad en el mes de Septiembre** (10%) sumándose al 3% ya acordado para el mismo mes de Septiembre en el acuerdo de Julio/2026: incremento total en setiembre 13%.
Más el 3% de incremento correspondiente al mes de Noviembre 2026.
- Se garantiza que los excedentes resultantes de acuerdos anteriores, se mantendrán vigentes en igual condición y no podrán ser absorbidos o detraídos por estos nuevos aumentos.
- **Se ratifica que el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo a Septiembre de 2026 es de: \$ 1.053.000,00 y a partir del mes de Noviembre será de \$1.112.250,00.-**
- En el monto a percibir están exceptuados: **Horas Extras, Presentismo y Asignaciones Familiares.**
- Por la aplicación de este acuerdo la escala mínima de referencia de Asignaciones de Categoría para la jornada laboral (mesa paritaria) queda constituida como se expone en el (Anexo I).
- **Jubilados y Pensionados:** el porcentaje de incremento salarial y porcentual establecido en la presente acta será trasladada a los beneficiarios pasivos de todas las Cajas Municipales y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe.
- **Se deja constancia:** que las Escalas salariales que superen el presente acuerdo, no quedarán comprendidas por este aumento.
- Se ratifica el descuento del denominado 1% solidario a todos los trabajadores no afiliados, exceptuando a los afiliados a la A.P.M Las Colonias.



ANEXO I

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE CATEGORÍAS

ESCALA MÍNIMA DE REFERENCIA

Cat.	JULIO 2026	SEPTIEMBRE 3%+10%	NOVIEMBRE 3%
8	\$ 560.060,08	\$ 632.867,89	\$ 649.669,70
9	\$ 602.987,07	\$ 681.375,39	\$ 699.465,00
10	\$ 625.367,95	\$ 706.665,79	\$ 725.426,83
11	\$ 664.578,30	\$ 750.973,48	\$ 770.910,83
12	\$ 698.178,58	\$ 788.941,79	\$ 809.887,15
13	\$ 742.987,43	\$ 839.575,79	\$ 861.865,41
14	\$ 798.993,28	\$ 902.862,41	\$ 926.832,21
15	\$ 871.800,04	\$ 985.134,05	\$ 1.011.288,05
16	\$ 1.006.214,24	\$ 1.137.022,10	\$ 1.167.208,52
17	\$ 1.034.213,70	\$ 1.168.661,48	\$ 1.199.687,89
18	\$ 1.090.219,55	\$ 1.231.948,09	\$ 1.264.654,68
19	\$ 1.416.914,06	\$ 1.601.112,89	\$ 1.643.620,31
20	\$ 1.469.186,30	\$ 1.660.180,51	\$ 1.704.256,10
21	\$ 1.560.664,25	\$ 1.763.550,60	\$ 1.810.370,53
22	\$ 1.625.996,82	\$ 1.837.376,41	\$ 1.886.156,31
23	\$ 1.732.405,40	\$ 1.957.618,10	\$ 2.009.590,26
24	\$ 1.810.820,69	\$ 2.046.227,38	\$ 2.100.552,00